

SENTIMIENTO DE PERTENENCIA LOCAL Y TERRITORIO EN UNA COLECTIVIDAD DEL LLANO DE BARCELONA ENTRE EL ANTIGUO RÉGIMEN Y EL ESTADO LIBERAL: SARRIÀ (1780-1860)¹

POR

ELISEU TOSCAS

Introducción

Como ha señalado Pérez-Picazo, los historiadores del período contemporáneo se han preocupado poco por la cuestión del territorio local.² No obstante, el historiador de pequeñas colectividades puede realizar una significativa aportación al tema. En todo caso, será bueno señalar el enfoque que se adopta aquí. *En primer lugar*, comparto con el «geohistoriador» rural Torricelli la idea de que el territorio es una expresión de las relaciones sociales: «On ne pourrait changer les relations entre l'homme et l'environnement sans changer les relations entre les hommes.»³ *En*

Eliseu Toscas. Departamento de Historia Contemporánea. Universidad de Barcelona.

¹ Este trabajo constituye una versión resumida de un capítulo de mi tesis doctoral: *Estat i poders locals a la Catalunya del segle XIX a través d'un estudi de cas: Sarrià 1780-1860*, dirigida por el profesor Jaume Suau, del Departamento de Historia Contemporánea de la Universidad de Barcelona.

² Vid. PÉREZ-PICAZO, M. T.: «De regidor a cacique: las oligarquías municipales murcianas en el siglo XVIII», en SAAVEDRA, P., y VILLARES, R. (eds.), *Señores y campesinos en la Península Ibérica, siglos XVIII-XIX*, Barcelona, 1991, vol. 1, p. 16.

³ Vid. TORRICELLI, G. P.: *Territoire et agriculture en Valteline*, Genève, 1990, p. 375.

segundo lugar, sostengo que el «territorio local» (aquí entendido como «espacio político local») es un elemento dinámico que forma parte de la cambiante cultura material e ideal de una concreta colectividad histórica, y hay que relacionar las modificaciones operadas en aquél con las tensiones internas y externas a que está sometida dicha colectividad local.⁴

El análisis que voy a llevar a cabo se apoya en dos premisas teóricas fundamentales. *Por una parte*, en la medida que en toda colectividad local hay una distribución asimétrica de los recursos y, por tanto, no constituye una unidad social homogénea,⁵ no hay tampoco en su interior una idéntica visión del territorio local según sea contemplado éste por los grupos dominantes o por las clases populares; sin olvidar que ambos polos no son homogéneos y que existen intereses y visiones «interclasistas». *Por otra parte*, teniendo en cuenta que los límites administrativos de las colectividades locales no siempre coinciden con los de las realidades sociales subyacentes, cabe distinguir entre colectividad «legal» y colectividad «real».

La adopción de esta perspectiva se funda también en la experiencia histórica. Dos ejemplos, procedentes uno de Francia y otro de Italia, servirán para precisar lo que quiero decir.

En primer lugar, en el curso de la Revolución Francesa y concretamente en el momento de decidirse la nueva estructura del territorio a escala de la «nación», la burguesía pretendió que se formaran grandes municipios para acabar con los particularismos y separatismos locales; esto equivalía a modificar substancialmente los límites de las parroquias del Antiguo Régimen, con los que se sentían identificadas la mayoría de las colectividades rurales. Y fue la presión de éstas (y no el carácter más o menos radical de la burguesía) la causa principal de que la delimitación territorial de los municipios «revolucionarios» coincidiera generalmente con la de las antiguas parroquias.⁶ En segundo lugar, en ciertas colectividades

⁴ He llegado a esta posición tras la lectura de una amplia bibliografía sobre el tema del poder local: vid. en especial, TOSCAS, E.: «Los estudios sobre el poder local en la Francia rural (ss. XVIII-XIX). Un comentario bibliográfico», *Noticiario de Historia Agraria*, n. 2, 1991, pp. 113-122.

⁵ Vid. SUAÚ, J.: «Qui mana? Com? Per què? Estudi de les relacions de poder en les col·lectivitats rurals», en *L'Avenç*, n. 160, p. 36.

⁶ Vid. BAGUES, R.; DRULHE, M., y NEVERS, J.-Y.: «Fonctionnement de l'institution municipale et pouvoir local en milieu rural», en *Études Rurales*, nn. 63-64, 1976, pp. 31-35. Con pocas modificaciones, esta red municipal ha perdurado hasta nuestros días.

históricas de los Estados italianos septentrionales (aunque no sólo de éstos) se han comprobado, entre otros, los siguientes fenómenos: a) que sus grupos dominantes suelen estar organizados y actuar a escala supra-local; b) que los límites legales de las mismas no siempre coinciden con los reales, y c) que los más virulentos conflictos territoriales a menudo se presentan mezclados con fuertes tensiones sociales.⁷

Así, pues, las premisas de partida parecen justificadas históricamente. Pero cabe precisar la orientación general de este trabajo.

Ante todo, me propongo poner al descubierto, en la medida de lo posible, la compleja trama social y política que hay detrás del sentimiento de pertenencia local y del propio territorio centrándome en un caso concreto para, del análisis resultante, extraer hipótesis aplicables a otros casos. Y parece óptima, a este respecto, la elección de un período de «aceleración» histórica, que contempla cambios rápidos y significativos (crisis del Antiguo Régimen, implantación del Estado liberal, industrialización...), y de un municipio del Llano de Barcelona: Sarrià. Por consiguiente, ¿qué interés presenta este municipio como unidad de análisis?

Caracterizaré, en primer lugar, Sarrià en su contexto comarcal, y, en segundo término, expondré las razones por las que este municipio histórico resulta particularmente interesante desde el punto de vista territorial.

El «Pla» (Llano) de Barcelona constituyó una «comunidad» histórica con anterioridad al siglo XIX y a su proceso industrializador.⁸ En términos de geografía física, estaba situado, de Oeste a Este, entre los ríos Llobregat y Besòs y, de Sur a Norte, entre el mar y la sierra de Collserola. En su acepción amplia, el «Pla» de Barcelona comprendía los municipios de Barcelona, Les Corts, Gràcia, Horta, Sant Andreu de Palomar, Santa Creu d'Olorda, Sant Gervasi de Cassoles, Sant Martí de Provençals, Sants, Sarrià y Vallvidrera (véase figura 1). La ciudad de Barcelona absorbió todos los municipios de su Llano entre 1897 y 1921. Desde

⁷ Vid. GRENDI, E.: «Il sistema politico di una comunità ligure: Cervo fra sei e settecento», en *Quaderni Storici*, n. 46, 1981, pp. 92-129; LEVI, G.: *La herencia inmaterial*, Madrid, 1990. El presente trabajo debe a estos autores mucho más de lo que indican las notas bibliográficas a ellos referidos.

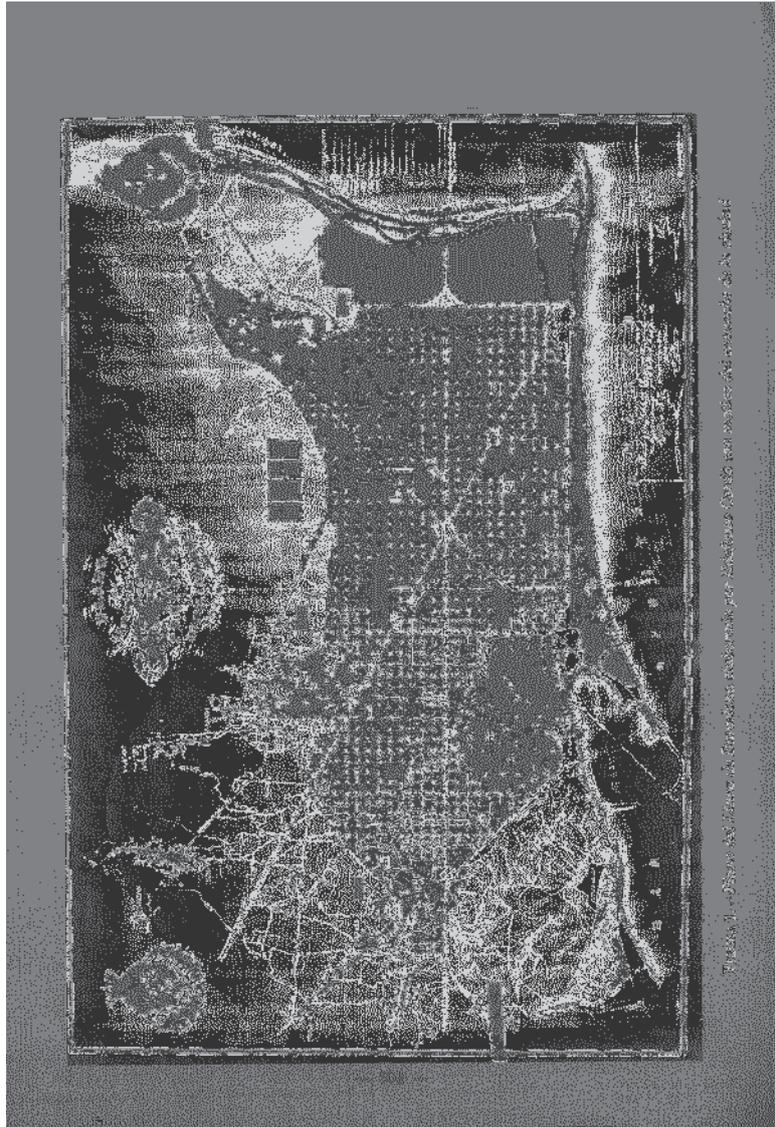
⁸ Vid. FERRER, Ll.; SEGURA, A., y SUAUA, J.: «L'estructura de la propietat de la terra al Pla de Barcelona durant la segona meitat del segle XIX», *Estudis d'Història Agrària*, n. 6, 1986, p. 152.

entonces pasaron a ser «barrios» barceloneses.⁹ Pero en las primeras décadas del ochocientos, cuando Barcelona seguía amurallada y su «ensanche» aún no había tenido lugar, los mencionados núcleos urbanos (considerados «pueblos abiertos» por carecer de fortificaciones) se mantenían separados y perfectamente identificables. Así, en 1823 todos los núcleos del «Pla» se hallaban comprendidos en un radio de no más de tres leguas de la ciudad y ninguno llegaba a las 2.300 almas: Sarrià se encontraba oficialmente a una legua (unos 5 Km.) de la ciudad y albergaba 2.245 almas; Sants, a media legua, 700; Santa Creu d'Olorda, a dos leguas, 140; Sant Gervasi de Cassoles, a una legua, 195; Horta (con su anexo Sant Genís), a una legua y media, 850; Vallvidrera, a dos leguas y media, 135; Sant Martí de Provençals, a una legua, 865; Sant Andreu de Palomar, a una legua, 1890. El contraste demográfico con la ciudad de Barcelona, principal ciudad de Cataluña y segunda de España en número de habitantes, era, sin embargo, muy fuerte (poseía oficialmente 94.380 almas), lo que da la medida de la influencia determinante que ejercía Barcelona sobre su inmediato «hinterland».

Sarrià, con una población que osciló entre 2.200 y 3.800 habitantes en el período objeto de estudio, constituía sin duda a principios del siglo XIX el municipio más rico y con mayor número de almas del «Pla». Dedicado principalmente a la agricultura (ante todo la viticultura) durante el «próspero» siglo XVIII, vivía fundamentalmente de la construcción y la urbanización en la década de 1860. Por consiguiente, al contrario de lo ocurrido en la ciudad y en la mayor parte de los municipios de su inmediato «hinterland» (Sants, Gràcia, etc.), Sarrià no se industrializó (como tampoco otros municipios situados al pie de la sierra de Collserola) y, por esta razón, su población permaneció, en términos relativos, bastante estable.¹⁰ Con todo, en la primera mitad del siglo XIX Sarrià estuvo sumido en un largo declive económico íntimamente ligado a la desvalorización de la agricultura en relación con actividades como la industria y la urbanización (especialmente a partir de los años 1830), lo que provocó, entre otras

⁹ Vid. NADAL, F.: «Burgueses contra el municipalismo. La configuración de la Gran Barcelona y las anexionaciones de municipios», *Geo-Crítica*, nn. 59-60, 1985, pp. 11 y ss.

¹⁰ El municipio de Sarrià en 1849 albergaba unos 3.800 habitantes mientras que la ciudad de Barcelona tenía unos 180.000, es decir, casi el doble que en 1823. Los municipios en proceso de industrialización del «Pla» también experimentaron, como es lógico, un aumento exponencial de sus efectivos.



cosas, la proletarización de un buen número de pequeños propietarios campesinos, así como de aparceros («rabassaires»), una acentuada movilidad social en los estratos medios y superiores y la adopción de inéditas estrategias por parte de los hacendados de «inmemorial solar» (alianzas matrimoniales con familias de industriales, parcelación y urbanización de las haciendas, etc.). Asimismo, como los demás «pueblos comarcanos», Sarrià también sufrió un significativo agravamiento del viejo proceso de penetración del capital urbano barcelonés, proceso que profundizó la polarización social interna e hizo que a principios de 1860, en vísperas del «ensanche» de Barcelona, más de la mitad de su riqueza agrícola y urbana estuviera en manos de la burguesía barcelonesa. Ahora bien, ¿qué factores definían específicamente Sarrià en el mencionado contexto comarcal?

De entre los diversos municipios del «Pla» de Barcelona, Sarrià se caracterizaba, en particular, por el hecho de ser la sede de la «nobleza campesina»;¹¹ el municipio sobre el que recaía la mayor influencia económica y política de la Iglesia; el más activo foco del «realismo», primero, y del «carlismo», después; el más importante núcleo «residencial» de familias acomodadas barcelonesas; el principal centro proveedor de Barcelona de trabajadores y empresarios de la construcción.¹²

Pero el interés principal de Sarrià en el estudio del territorio local se centra en dos hechos que se analizarán más adelante: 1) el espacio local con el que se identifica la mayoría de la población aún a mediados del siglo XIX es más la parroquia que el municipio, y ello a pesar de las reformas liberales del Estado (desamortización eclesiástica, primacía oficial del poder civil sobre el de la Iglesia, etc.), y 2) el precedente consenso social alrededor de la parroquia no impide que el territorio local de Sarrià sea en realidad bastante heterogéneo, y sobre la base de esta diversidad territorial, a menudo conflictiva, actuarán influyentes presiones internas (poderes locales) y sobre todo externas (alta burguesía barcelonesa y Estado), de manera que el término municipal se desmembrará y perderá casi la mitad

¹¹ Con esta expresión se alude a los privilegiados supervivientes del largo proceso de diferenciación de la antigua comunidad campesina del «Pla» de Barcelona (vid., FERRER, Ll.; SEGURA, A.; SUAU, J.: *Op. cit.*, pp. 151-152).

¹² Para una contextualización más amplia de Sarrià en el «Pla», vid. TOSCAS, E.: «Sobre la qüestió política local a mitjan segle XIX. Aproximació a l'estudi de les relacions entre els poders locals i l'ajuntament al municipi de Sarrià en 1840-1856», *Estudis d'Història Agrària*, n. 9, 1992, pp. 88 y ss.

de su espacio entre los años 1836 y 1850. Esta peculiar convergencia de fuerzas centrífugas sobre Sarrià hace de este municipio un laboratorio especialmente idóneo para evaluar la incidencia del espacio político local sobre el ámbito territorial en el período considerado.

Objetivos

Con las limitaciones que más abajo se indicarán, me propongo, *en primer lugar*, mostrar cómo la colectividad se identifica más con la parroquia que con el municipio a lo largo del período considerado. *En segundo lugar*, intentaré dilucidar por qué la gente sigue representándose como colectividad utilizando un marco de referencia heredado del Antiguo Régimen, cual es la parroquia, a pesar de las reformas del Estado liberal. *En tercer lugar*, trataré de mostrar cómo se compagina el citado consenso social alrededor de la parroquia con la heterogeneidad territorial del municipio. *Finalmente*, intentaré discernir los factores causales de esa heterogeneidad, así como el contexto global y los agentes particulares de las segregaciones territoriales. Es así como espero contribuir al conocimiento de lo que hay detrás de los cambios del espacio político local entre el Antiguo Régimen y el Estado liberal, realizando con ello una aportación al estudio de la génesis de las estructuras territoriales.

Dificultades

Pero este cometido presenta dificultades que no son negligibles. Por una parte, en España, donde el territorio local suele relacionarse casi exclusivamente con el «hecho concejil», no se ha efectuado hasta ahora la confrontación de la parroquia y el municipio entendidos como instancias definidoras del espacio político local, lo que quiere decir que no me he podido inspirar en ningún modelo preexistente. Por otra parte, la base documental disponible para realizar el estudio parecía a priori bastante desalentadora: ausencia de archivo parroquial, carencia de bastantes actas de sesiones de ayuntamientos, inexistencia de cartografía local, ausencia de fuentes privadas fuera de los protocolos notariales. Ello ha comportado un considerable esfuerzo de renovación en los métodos y técnicas de investigación: puesto que era imposible una reconstrucción sistemática del sentimiento de pertenencia local y del complejo entramado

social y político que hay detrás del territorio a lo largo del período, he tratado de analizar el comportamiento de una serie de variables utilizando «cortes» cronológicos significativos (por ejemplo, antes y después de los años 1830). Y si la documentación oficial generada por el ayuntamiento proporcionaba la visión del Sarrià «legal», he utilizado las actas notariales para interrogar críticamente aquella imagen, puesto que esa fuente proporciona una visión más cabal del Sarrià «real», incluidas sus categorías sociales.¹³

¿De la «parroquia» al «pueblo»?

Las actas notariales del período objeto de estudio, cuando definen Sarrià, utilizan siete categorías diferentes: «lugar», «parroquia», «villa», «término» (o distrito) «pueblo», «población» y «vecindad» (o vecindario). Ahora bien, las más usuales fueron dos, separadas por la frontera histórica de los años 1830: parroquia y pueblo. El vocablo «parroquia» sugiere tanto una unidad geográfica como una jurisdicción: una familia es vecina de la parroquia y al mismo tiempo paga derechos parroquiales al cura y municipales al ayuntamiento. Lo mismo ocurre con la categoría «pueblo».

Sarrià no empezó a ser un «pueblo» para sus habitantes hasta mediados de siglo; anteriormente, si hemos de hacer caso a los testamentos, era ante todo una «parroquia».¹⁴ Industrialización y expansión urbana de

¹³ Eso a condición de que la muestra de actas notariales empleada contemple el más amplio abanico de grupos sociales de la localidad y, sobre todo, que los (diversos) notarios reflejen las concepciones de sus clientes (más que las suyas propias). Es verdad que en los protocolos están sobrerrepresentados los grupos dominantes, pero no lo es menos que ciertos «jornaleros» y, en mayor número, pequeños y medianos propietarios acuden también a las notarías, razón por la cual se han podido tener en cuenta (aunque desigualmente) junto a los demás grupos. A la segunda objeción, más grave, sólo puedo responder de este modo: utilizando los mismos notarios para distintos municipios del «Pla», las familias de Sarrià son las que más se caracterizan por el uso del término «parroquia» en sus documentos privados (testamentos, etc.).

¹⁴ Eso es un testimonio de la considerable persistencia histórica de la parroquia como unidad administrativa y como marco de referencia colectivo en el «Pla» de Barcelona. Según F. Carreras Candi, «los suburbis de Barcelona, al començament del segle XVI, no estaven afectes a cap divisió civil; llurs termes se regulaven per los de las circumscripcions parroquials» (citado por NADAL, F.: *Ob. cit.*, p. 12). En realidad, en el mundo rural, la vecindad se asoció durante mucho tiempo con la parroquia antes que con el municipio. Pero eso no es aplicable a Barcelona: aquí se es «vecino» de la ciudad, no de tal o cual parroquia, lo que no excluye que la gente se sintiera primariamente de este o aquel segmento territorial urbano (como sucedía en el mundo rural, por otra parte).

Barcelona, por un lado, y reformas anticlericales de los gobiernos liberales, por otro, contribuyen a explicar este cambio.

Para percibir el contraste entre el Sarrià «real» y el Sarrià «legal» confrontaré el lenguaje de las actas notariales con el del ayuntamiento en lo que respecta a las demarcaciones territoriales. El análisis de los términos sugiere en apariencia una evolución lineal de la «parroquia» al «pueblo» como marcos de referencia colectivos. En los años 1760 el ayuntamiento suele designar Sarrià como «lo Lloch, ô Parroquia de Sant Vicens de Sarrià», es decir, se equipara la división civil con la eclesiástica, cuyas áreas de influencia, como en siglos anteriores, parecen confundirse; los vecinos, por su parte, usan los mismos (o parecidos) vocablos ante notario, sólo que colocan la palabra «parroquia» en primer lugar. Durante la Década Ominosa, mientras el ayuntamiento alude (concretamente en los certificados de buena conducta) al «Pueblo de S. Vicente de Sarrià del Corregimiento de Barcelona en el Principado de Cataluña», sus habitantes, en los testamentos, se refieren, por utilizar un esquema básico repetido, a «la Parroquia, y terme de Sant Vicens de Sarrià, Bisbat y territori de Barcelona».

En realidad, los vecinos (que hablan catalán y no la lengua oficial del Estado) omiten toda referencia al «Corregimiento» (que era una demarcación político-militar impuesta por el Decreto de Nueva Planta) pero también al «Principado de Cataluña»: ¿indica lo primero un rechazo de base a la ordenación territorial de la Nueva Planta, y lo segundo un distanciamiento respecto de todo lo que va más allá del «país» (es decir, el «Territori de Barcelona»)? En todo caso, mientras para el ayuntamiento Sarrià es un «pueblo» situado en el interior de dos demarcaciones supralocales (sólo civiles, para los vecinos Sarrià es una «parroquia» inscrita tanto en una división administrativa civil (el «Territori de Barcelona») como en otra eclesiástica (el «Bisbat de Barcelona»), y esta última suele ocupar el primer lugar en el orden de prelación: la administración eclesiástica parece predominar sobre la civil.

Pero no deja de ser significativo a este respecto que incluso el ayuntamiento, que sostiene cierta rivalidad política con la parroquia, utilice la denominación parroquial de Sarrià («San Vicente de Sarrià»), más que la propiamente municipal. Matiz que no es insignificante: el consistorio más abiertamente pro-liberal de mediados del siglo XIX, instalado en octubre de 1836, es el que más suprime en los documentos del ayuntamiento la

expresión «San Vicente», dejando en su lugar «Sarrià» a secas. Y si nos trasladamos a los años 1860 —cuando en Sarrià reside un notario que sólo escritura asuntos de la localidad, lo que no sucede en ningún otro municipio del «Pla»— observamos que se habla del «Pueblo de San Vicente de Sarrià, partido de Barcelona» (sin mencionar apenas cualquier otra demarcación supralocal), lo cual es casi lo mismo que dicen las Actas Municipales y los certificados de buena conducta: la única diferencia es que aquí no suele figurar, o muy poco, la palabra «San Vicente». De modo que, aparentemente, se habría pasado de la «parroquia» al «pueblo» (en su acepción de término municipal) como marco de referencia colectivo. Pero la denominación parroquial («San Vicente de Sarrià») es la que en conjunto sigue prevaleciendo, si bien es más utilizada por la mayoría de la población que por el ayuntamiento y los grupos dominantes liberales.¹⁵

En cualquier caso, no parece que el historiador deba aceptar sin reparos la categoría «pueblo», por dos razones: en primer lugar, el escaso grado de integración interna de Sarrià, que se agrava aún más bajo la influencia del proceso industrializador del «Pla», impide que se pueda considerar como un «pueblo» en el sentido de «comunidad», siendo preferible el término «colectividad»;¹⁶ en segundo lugar, no se puede utilizar un mismo concepto tanto para designar un municipio de la montaña catalana plenamente rural, como uno del «Pla» de Barcelona, marcado por la determinante influencia de la capital. En realidad, las propias autoridades locales del «Pla» experimentaron a menudo en su gestión cotidiana las confusiones y problemas que generaba el concepto «pueblo» aplicado por el Estado a colectividades tan «urbanizadas».

¹⁵ Cabe decir que mientras los poderes locales carlistas prefieren la parroquia, los liberales se inclinan por el «pueblo» o «distrito municipal». Por lo tanto, en Sarrià los carlistas establecen mayor conexión con la gente que los liberales.

¹⁶ Para la diferencia conceptual entre «colectividad» y «comunidad», vid. MENDRAS, H: *Les collectivités rurales françaises*, París, 1974. La preferencia por el concepto «colectividad» para caracterizar Sarrià debe verse como una rectificación de mi uso del término «pueblo» en mis anteriores trabajos. No me parece tampoco adecuado el término francés «faubourg» aplicado a Sarrià (lo que en cierto momento me planteé) porque no creo que socialmente fuera un mero «barrio».

La hegemonía de la parroquia sobre el municipio

Antes que nada, se impone una definición de conceptos. Así, pues, se sostiene que el ayuntamiento era, a la vez, una pieza del aparato del Estado y el marco político local donde cristalizaba la correlación de fuerzas que imperaba en la colectividad.¹⁷ Por otra parte, la parroquia era la estructura de base de la Iglesia más firmemente arraigada en la colectividad rural. Se trataba, no obstante, al igual que el ayuntamiento, de una institución ambigua: por un lado, factor de solidaridades, ofreciendo ámbitos de resistencia y autonomía; pero, por otro lado, elemento de disgregación interna y uno de los instrumentos del control de la colectividad desde el «exterior».¹⁸

Sin lugar a dudas, en el siglo XIX la parroquia de Sarrià, como muchas otras de Catalunya y del resto del Estado, perdió buena parte de la influencia social, política y cultural de que gozaba en el siglo XVIII. En esta última centuria, antes de la crisis del Antiguo Régimen, el cura párroco era aún el depositario, al igual que los escribanos, de buena parte de los testamentos (y eso a pesar de que los notarios barceloneses se encontraban a menos de cinco kilómetros); era nombrado también albacea de los mismos por cierto número de vecinos, y, si bien cuando había que encargar misas «en sufragio del alma» la preferencia popular (y de determinados grupos dominantes) se inclinaba por la iglesia de Santa Eulalia del convento de capuchinos del mismo nombre, casi siempre se destinaba una parte del total de misas a la iglesia de San Vicente, es decir, a la iglesia parroquial.¹⁹ Por otra parte, los difuntos de la localidad, como en otros muchos lugares, eran enterrados en el cementerio que había adosado a la iglesia y, dentro de ésta, las familias más importantes disponían de bancos reservados, sepultando sus muertos en «vasos» situados frente a diversos altares (el altar mayor, el de San Sebastián, el de «Nostra Senyora del

¹⁷ Vid., respectivamente, BAGES, R.; DRULHE, M., y NEVERS, J.-Y.: *Op. cit.*, p. 35, y SUAÚ, J.: *Op. cit.*, p. 36.

¹⁸ Vid. TORRAS, J.: «El món rural», *Primer Congrés d'Història Moderna de Catalunya*, vol. I, Barcelona, 1984, p. 152, y PUIGVERT, J. M.: «Parròquia i societat rural a la Catalunya d'antic règim. L'exemple de Riudellots de la Selva», *Recerques*, n. 20, Barcelona, 1988, p. 195.

¹⁹ Los legados extraparroquiales (principalmente a iglesias o capillas de Barcelona) solían estar en función de la riqueza del testador y, por lo tanto, sólo al alcance de una minoría.

Roser», etc.). El templo, no obstante, se reconstruyó y amplió, mediando la autorización real, entre 1781 y 1816, costando alrededor de 34.000 libras barcelonesas, y un importante hacendado local, Magí Negrevernís, donó 3.000 libras para la construcción de la Casa Rectoral.²⁰ Ciertas familias acomodadas patronaban beneficios en la parroquia, y la obra de la misma y una serie de cofradías y administraciones canalizaban la participación de los laicos en la gestión de aquélla. El maestro de la única escuela elemental (que debía ser eclesiástico y saber tocar el órgano de la iglesia parroquial) sólo era aceptado con el visto bueno del cura párroco o «rector», aun cuando era el ayuntamiento el que lo sufragaba. Sin duda, el control moral e ideológico de la colectividad pasaba en gran parte por el «rector». Pero además el párroco intervenía en toda decisión fiscal importante y la propia marcha de la hacienda municipal no escapaba a su supervisión. La parroquia predominaba claramente sobre el municipio.

Nada indica que esta relación se invirtiera en las dos primeras y conflictivas décadas del siglo XIX. En 1805, el cura párroco —que afirma no percibir «Diezmos ni primicias algunas» de la población—²¹ goza del apoyo del ayuntamiento cuando solicita a la autoridad superior eclesiástica una «redotación» de la parroquia (más recursos, otro vicario). En 1812, en una situación crítica y extraordinaria a causa de la Guerra de la Independencia, el ayuntamiento celebra algunas sesiones en la «rectoría», y es el «rector», y no el consejo municipal, quien puede garantizar la recaudación de los impuestos: la mayor parte de las familias localmente poderosas y el propio ayuntamiento lo nombran recaudador y depositario de los arbitrios municipales. Y aún en pleno Trienio Constitucional, en 1822, las dos facciones políticas en liza discuten sus diferencias en el templo parroquial, con el cura como árbitro, y cuando éste es apresado por fuerzas procedentes de Barcelona y separado de la parroquia, cincuenta y ocho personas de muy diversas familias y el propio alcalde estampan sus firmas en un documento solicitando a las autoridades superiores el retorno de su párroco.²²

²⁰ Vid. Arxiu Diocesà de Barcelona (en adelante ADB): *Parròquies*, Sarrià, caixa 181. Según E. Grendi, la construcción, el embellecimiento, el enriquecimiento de la iglesia representaban un elemento importante del prestigio de la colectividad, y de este modo las donaciones de los «notables» contribuían a preservar su dominio sobre ella (vid. GRENDI, E.: *Op. cit.*, p. 102).

²¹ Vid. ADB: *Op. cit.*

²² El importante papel político del cura en Sarrià guarda, pues, notorias semejanzas con el del «curé» de la Vendée (vid. TILLY, Ch.: *La Vendée*, París, 1970, pp. 103-110).

La situación a mediados del ochocientos parece muy diferente. Pero acaso ya a comienzos del siglo la cohesión social alrededor de la parroquia no era lo que había sido durante la mayor parte del siglo XVIII: la rectoría se encuentra fuertemente endeudada con el Monasterio de Pedralbes (la institución eclesiástica local más poderosa); el cura se queja de que «hay de asiento, pocas gentes acomodadas», no tiene recursos para atender un crecido número de pobres (en parte procedentes de Barcelona) y él mismo se autodenomina, exagerando la penuria, «pobre de solemnidad».²³ En todo caso, en 1842 el ecónomo afirma que la antigua «Comunidad de Rector y Pbros. (...) no ecsiste de muchos años a esta parte» y en 1844 señala «Que en dicha Parroquia de su cargo hay siete u ocho títulos de Beneficios que no han sido reducidos, y muertos sus obtentores no fueron provistos á causa tal vez de no ser congrua su dotacion.»²⁴ Además, los difuntos dejan de enterrarse en el cementerio parroquial a partir de 1843 (que es cuando se acaba de construir el municipal); la función «notarial» del cura, sin desaparecer del todo, ha sufrido un retroceso considerable, al ser suplantado por los escribanos barceloneses y, desde los años 1860, por un notario local; el maestro de primera educación de la escuela municipal (que ya no es la única de la localidad) no es eclesiástico y su idoneidad sólo es decidida por el ayuntamiento; los dos obreros parroquiales, al contrario de lo que sucedía bajo el Antiguo Régimen, son nombrados por el consejo municipal, sin intervención, al menos formal, del cura. Para poner un último ejemplo significativo, el «rector» no participa en las reuniones donde se decide el reparto de los impuestos ni supervisa en ningún momento las cuentas municipales.

Pero la separación entre parroquia y municipio y el triunfo de éste como marco de identificación colectivo de los sarrianeses son más aparentes que reales.

En relación con el primer aspecto, aun cuando la simbiosis entre parroquia y municipio es, sin duda, menor que bajo el Antiguo Régimen, la frontera sigue siendo borrosa: la mayor parte de los hombres que ocupan el cargo de obrero parroquial constan antes o después como miembros del ayuntamiento (incluso a veces como alcaldes), por lo menos en las décadas

²³ Vid. ADB: *Op. cit.*

²⁴ Arxiu Històric de Protocols de Barcelona (en adelante AHPB), notario M. Soler Gelada, 1842, fol. 116, y notario F. Moragas Ubach, 1844 (1.ª parte), fol. 478.

de 1820-1850; no sólo continúa la subvención municipal a la parroquia sino que se incrementa considerablemente,²⁵ sin que ello obedezca a un aumento correspondiente de parroquianos; el cura párroco es vocal nato tanto de la «Junta de Escuelas» (desde 1835) como de la «Junta Municipal de Beneficencia» (desde 1849), presididas ambas por el alcalde; en la década de 1840, como mínimo, no es infrecuente que las elecciones municipales se realicen en presencia del cura (y a veces «luego de oída la misa»); el maestro de la escuela elemental sigue ejerciendo de organista de la iglesia parroquial, por lo menos hasta 1855; el «rector» continúa teniendo, como en la Década Ominosa (posiblemente desde antes), «hombres de paja» o amigos fieles tanto en el ayuntamiento como entre los peritos repartidores de impuestos; durante el Bienio Progresista, en 1855, el ayuntamiento solicita al cura que haga rogativas con motivo de la escasez de lluvias, y subsisten costumbres como el hecho de portar el consistorio el «pendón principal» en la procesión del Corpus o la asistencia del ayuntamiento en pleno a la función religiosa del día de San Vicente.

En relación con el segundo aspecto, es significativo que en las décadas de 1830 y 1840 ningún «rector» o vicario sea agredido por vecinos, lo que no puede decirse de concejales y empleados municipales;²⁶ que sea considerado el cura, y no ningún miembro del ayuntamiento, la autoridad local capaz de persuadir a los muchos jóvenes enrolados en partidas carlistas de la conveniencia de regresar a su casa; que el autor fáctico de los libros de registro civil sea el párroco y no el ayuntamiento;²⁷ que las grandes decisiones municipales (como la construcción de la carretera de Sarrià a Barcelona, sufragada a base de recargar los «consumos», es decir, gravan-

²⁵ A mediados de la década de 1840 la dotación en poco tiempo se dobla y en 1856 (con 2.500 reales) era más de tres veces el valor de 1839 (con 700 reales).

²⁶ Tampoco son fáciles de imaginar en Sarrià las agresiones causadas al cura en 1846 en la vecina parroquia de Gràcia, fenómeno que, junto a otros rasgos políticos (comportamiento electoral, etc.), prueba que la proximidad geográfica entre colectividades locales (incluso en el marco del «avanzado» «Pla» de Barcelona) no necesariamente disminuía su distancia social y cultural.

²⁷ Eso se nota en el mencionado registro de diferentes maneras. Por ejemplo, se rehúye muchas veces el uso de la provincia como marco territorial supralocal: así, ciertas localidades de la provincia de Lérida pertenecen (como en el «mapa» de la Iglesia) al «Obispado de Urgel»; bajo el epígrafe «pueblo de su naturaleza» puede encontrarse la palabra «parroquia» de tal o tal lugar, etc. También se advierte otro fenómeno: uno de los tres nombres que se suelen poner a los recién nacidos (niñas y niños) al ser bautizados, es decidido por el cura en más de un 70 % de los casos en 1845-56 (antes, durante y después del Bienio Progresista).

do proporcionalmente más la mayoría de la población que los grupos dominantes) no sean tomadas sin contar con el apoyo de la «Casa Rectoral»; que el «rector», que tiene su casa abierta a la gente y reside en el «barrio» que mayor número de pobres concentra, es más accesible a los grupos sociales más explotados;²⁸ que el cura no paga contribución por la «Casa Rectoral» hasta la década de 1860 mientras que el ayuntamiento tributa casi siempre, aunque irregularmente, por sus bienes; que en pocos años de diferencia diversas viudas pertenecientes a familias políticamente enfrentadas nombran albacea de su testamento al «rector»; que éste, al contrario de lo que sucedía con el ayuntamiento, no era considerado co-responsable de exacciones tan crueles como las quintas, sobre todo, y los «consumos», principales causas del descontento popular.

Todo parece indicar, en definitiva, que a mediados del siglo XIX la mayor parte de la población todavía consideraba que el representante de la colectividad, de puertas adentro, era más el «rector» que el alcalde, lo que explicaría que en Sarrià no se detecte la hegemonía del municipio sobre la parroquia de que habla, por ejemplo, M. Agulhon, refiriéndose a la Provenza francesa.²⁹

El territorio de Sarrià

A pesar del elevado grado de homogeneización o consenso social alrededor de la parroquia, el territorio local de Sarrià era bastante heterogéneo: al sur Les Corts (llamado «caserío» o «barrio» por el Sarrià oficial) y al oeste Pedralbes (normalmente denominado «recinto» o «distrito») dispu-

²⁸ Se pueden señalar hechos como que el ayuntamiento celebra casi siempre sus sesiones a puerta cerrada; que los jornaleros, por ley y de hecho, no tienen acceso al consistorio; que los cargos municipales, al contrario de lo que sucedía en el Antiguo Régimen, no son remunerados; que la composición social del ayuntamiento es bastante más «popular» en la Década Ominosa que bajo la reforma liberal; que los carlistas de la localidad tildan los ayuntamientos liberales de ser «sólo para ricos»; que frente a la «cerrada» Casa Consistorial, la Casa Rectoral aparece como una especie de «local social»: en 1864 se contaban en ésta treinta y una sillas, dos sillones y dos bancos de madera distribuidos en cuatro habitaciones y diversas salas cuando sólo moraban en el inmueble oficialmente tres personas. (Pero es obvio que sin conocer la política social del cura —y compararla con la del ayuntamiento— nada se puede sostener en firme sobre su pretendida función de «padre de los pobres».)

²⁹ Vid. AGULHON, M.: *Pénitents et franc-maçons de l'ancienne Provence*, París, 1968, cap. II, y *La République au village*, París, 1970, cap. II y V.

sieron de cierta autonomía política dentro de la jurisdicción hasta la década de 1830 en que el primero se convierte en municipio independiente y el segundo en «barrio agregado» de Sarrià. Un tercer territorio, situado al este y denominado «la Travessera» (por su proximidad a un camino del mismo nombre), no dispuso de cierta autonomía política sino a partir de las reformas liberales de mediados de siglo. Por último, el Sarrià propiamente dicho, autodenominado también «el grueso de la población», «el centro de Sarrià» y «el común de Sarrià» (eso último de una manera harto ambivalente), constituía la sede del poder local oficial. En términos urbanos, «el grueso de la población», con unas quinientas casas (contando las dispersas) en 1833, constituía básicamente una estrecha franja alargada y estructurada alrededor de una calle principal a la manera de un «village-rue» remontando de Sur a Norte un terreno en pendiente (véase figura 2). Una red de torrentes surcaba este sector occidental del «Pla» de Barcelona contribuyendo a hacer más compactos los núcleos urbanos y a mantener relativamente aisladas unas de otras las numerosas casas de campo asentadas en el territorio. De hecho, cuando en 1836 Les Corts se segregó de Sarrià también presentaba esta combinación de hábitat disperso y concentrado (Les Corts tenía asimismo su «centro», que distaba una media hora del «centro de Sarrià»), si bien sus efectivos eran menores (sesenta y una casas). La misma combinación de hábitat se encuentra en la Travessera (cuyo núcleo urbano se hallaba a unos 1.500 metros del «centro de Sarrià»), siendo la zona de Sarrià que sufrió el más intenso proceso de urbanización en los años 1830 y 1840, contando unas ciento treinta casas en 1850. En cambio, Pedralbes, al menos en 1833, estaba constituido sobre todo por un monasterio de monjas de clausura (a un cuarto de hora del «centro de Sarrià»), un pequeño convento de franciscanos y, cerca de ellos, unas quince casas, todo circuido de un recinto amurallado, con dos puertas de acceso cerradas con llave.

¿A qué razones obedecía la existencia de territorios diferenciados en el seno de la jurisdicción de Sarrià? Los escasos conocimientos disponibles no permiten reconstruir su larga historia territorial. Se sabe que desde la Edad Media al siglo XVIII prácticamente ningún territorio vecino escapó a la voracidad de la parroquia de Sarrià en uno u otro momento, pero no se conoce el complejo de factores que en cada caso determinó esas anexiones. Lo que parece más claro es el cambio sufrido por el territorio de Pedralbes: en la Edad Moderna pasó de ser el espacio central sobre el que gravitaba la

jurisdicción de Sarrià,³⁰ a ser un ámbito diferenciado dentro de la misma. Como sucedió en la generalidad de los señoríos eclesiásticos, el poder jurisdiccional del Monasterio decayó y se restringió a los límites de su recinto amurallado, de modo que en el siglo XVIII, como mínimo, Sarrià figura como villa de realengo, no de señorío. Ahora bien, el Monasterio consiguió en 1781 del Real Acuerdo un «baile particular» (que era siempre un hombre de paja de las monjas) con competencias poco claras, aunque sin duda de mayor rango que el de Les Corts.³¹ La superposición de diferentes sistemas de normas forjados alrededor de distintos núcleos de poder local significaba una constante fuente de tensiones (especialmente entre Pedralbes y Sarrià), que se agudizaron en el primer tercio del siglo XIX a causa de la crisis agraria y el declive económico del municipio.³² Esto sucedía, desde luego, bajo el Antiguo Régimen. Pero aun cuando con el liberalismo Pedralbes perdió sus privilegios institucionales y fue considerado un simple «barrio agregado» sin autonomía política reconocida, el Monasterio (que en los años 1840 seguía siendo el más importante propietario local de tierras) se consideró notarialmente hasta entrada la segunda mitad del siglo como residente en «el recinto de Pedralbes, territorio de

³⁰ La abadesa del Monasterio de Pedralbes nombraba tanto el baile como el cura párroco de Sarrià y detentaba el señorío directo de la mayor parte de las tierras de la parroquia.

³¹ Aun cuando a fines del siglo XVIII la abadesa había afirmado en ciertas ocasiones que sobre Pedralbes poseía «toda la jurisdicción», eso no es exacto y sólo indica una voluntad de poder, pues diversas concordias con el ayuntamiento de Sarrià muestran que aquélla era compartida. Pero la autonomía de Pedralbes parece considerable. Por ejemplo, en su territorio la carne se vendía más barata que en Sarrià, Les Corts y Barcelona; el monasterio disponía de cárcel propia e independiente de la de Sarrià, lo que tampoco ocurría con Les Corts, y, en la Década Ominosa, mientras el ayuntamiento de Sarrià propone anualmente ternas de candidatos a la superioridad para ocupar los cargos de «baile de Sarrià» y «baile de Les Corts», no ocurre lo mismo con el de Pedralbes, que es nombrado por el Real Acuerdo sin intervención (o sea, cooptación) del ayuntamiento de Sarrià.

³² Las fricciones entre el ayuntamiento de Sarrià y el poder autónomo de Pedralbes se centraban ante todo en la venta de comestibles, en especial la carne, principal fuente de ingresos de la hacienda local. La posesión por el Monasterio de carnicería propia, con derecho a vender a consumidores extraños al recinto, originó diferentes disputas. Por otra parte, el ayuntamiento, representante de los intereses de los «Particulares y Terratenientes» del término, entabló diversos litigios contra el Monasterio, cuyo rebaño de ovejas —al decir de aquéllos— «invadía» a menudo sus viñas, causando daños a las cepas. Y las tensiones continuaban en el ámbito del orden público: por ejemplo, en 1827 el baile de Pedralbes se negó a facilitar datos y apoyo político al de Sarrià en relación con los «malcontentos» (rebeldes ultrarrealistas) de su jurisdicción, y todas las presiones del baile de Sarrià para obtener información fueron vanas: el baile de Pedralbes negoció el asunto directamente con las autoridades superiores.



Figura 1.—Línea de Sarriena y Cantón de Sarriena.

la Ciudad de Barcelona», y no parte integrante de la jurisdicción de Sarrià. A pesar de eso, colocaba hombres de paja en el ayuntamiento de la misma con cierta frecuencia.

Les Corts, por su parte, gozó de autonomía política dentro de la jurisdicción de Sarrià desde la Edad Media, aunque su reconocimiento por el poder local oficial sufrió oscilaciones.³³ Con todo, desde fines del siglo XVIII «tiene alcalde real separado del de Sarrià, menos en el ramo de policía, que está todo a cargo del de la villa. El regidor decano debe ser un año de Sarrià y otro de las Corts».³⁴ De hecho, este vecindario celebraba ciertas festividades particulares, no coincidentes con las de Sarrià, y el propio cura párroco a finales del setecientos lo caracterizaba como «un pueblo», aunque sin parroquia propia, lo que explica que en la iglesia de Sarrià estén enterradas ciertas familias acomodadas de Les Corts.

La Travessera, por último, parece disponer de una constante representación en el ayuntamiento (en todos los equipos de gobierno se detectan hombres de este vecindario), por lo menos desde principios del ochocientos, pero no disfrutó de «bailía» bajo el Antiguo Régimen, al contrario de lo acaecido con Les Corts y Pedralbes. No obstante, en 1822 el municipio de Sarrià era denominado por las autoridades superiores «Sarria, Lescorts y la travesera», lo que significaba una notoria sanción oficial de la Travessera como territorio diferenciado. Pero lo único que he podido saber de su estatuto data de 1849: poseía un «alcalde pedáneo» y un sereno, y era requisito indispensable para ocupar estos cargos residir en la zona.

Retomando ahora la pregunta antes formulada, se puede ofrecer una respuesta parcial. Empezaré por los factores que hay que excluir, o negativos, y seguiré con los positivos.

En primer lugar, la existencia de territorios diferenciados (y reconocidos oficialmente como tales) no se debe a simples razones demográficas. Desde luego, no hay propiamente territorio local sin habitantes, pero el hecho de que Pedralbes y Les Corts dispongan de bailía no se debe a que alberguen más vecinos que la Travessera; ocurre exactamente al revés: la

³³ Vid. CASASUS, J. M.: *Les Corts: un poble perdut, un barri introvable*, Barcelona, 1976, pp. 130-131 y 134-138.

³⁴ *Diccionario Geográfico Universal dedicado á su Magestad la Reina...*, Madrid, 1833, vol. VIII, p. 707.

Travessera que, como se ha visto, es un territorio desprovisto de autonomía política oficial durante la mayor parte del tiempo, es siempre el más poblado, mientras que Pedralbes, sin duda el territorio con más competencias, el que lo es menos. Tampoco parecen causas determinantes de la existencia de territorios diferenciados las opciones político-ideológicas predominantes en los mismos. Esta posición, altamente politicista, ha sido defendida en relación con Les Corts: el supuesto antagonismo entre Les Corts (por el hecho de ser «progresista») y Sarrià (a causa de su «reaccionarismo») sería una de las causas principales de que el primero formara municipio independiente en el Trienio Constitucional, volviera a la dependencia respecto de Sarrià en la subsiguiente restauración absolutista y, con la implantación definitiva del Estado liberal, alcanzara la separación definitiva a partir de 1836.³⁵

El argumento es meramente especulativo puesto que hasta ahora, que yo sepa, no se ha estudiado el comportamiento político de la mayoría de la población de Les Corts. Además, lo que sé al respecto sobre los grupos dominantes presentes en los diferentes territorios indica que es insostenible: a) el Monasterio de Pedralbes no era precisamente liberal y, en cambio, Pedralbes fue reconocido como territorio autónomo respecto de Sarrià por las autonomías superiores durante el Trienio; b) el heredero de una de las familias de hacendados más importantes de Les Corts y que más promovieron su independencia de Sarrià en 1836, los Cuiàs, había ocupado cargos municipales durante la Década Ominosa e incluso se cuenta entre los «ultrarrealistas» durante la Guerra de los Agravados de Cataluña de 1827, y c) los Galvany, familia de hacendados que poseía en la Travessera todas las tierras que tenía en propiedad dentro del término de Sarrià, había colocado a su heredero en el ayuntamiento tanto bajo el absolutismo como bajo el liberalismo, así como en períodos «progresistas» o «moderados», indistintamente.³⁶

Por consiguiente, hay que destacar como «causas» de la existencia de territorios diferenciados (o de la voluntad de diferenciarse) en el interior del municipio de Sarrià tanto las dimensiones de los respectivos vecinda-

³⁵ Vid. CASASUS, J. M.: *Op. cit.*, pp. 137-143.

³⁶ En cambio, las familias de hacendados liberales de Sarrià (Negrevernís, Margenat, Canet de la Vila, etc.) fueron hegemónicas en el ayuntamiento precisamente durante las segregaciones y se abstuvieron de participar en el consejo municipal durante los períodos absolutistas.

rios como las opciones político-ideológicas que predominan en los mismos (al menos a nivel de sus grupos dominantes).

En segundo lugar, la relativa autonomía política que adquieren los vecindarios periféricos depende de una combinación de factores locales: cierta distancia física o aislamiento respecto del núcleo central, una fuerte solidaridad de residencia, la implantación en la zona de ciertas familias o instituciones poderosas y los cambios en la correlación de fuerzas implicadas (incluido el capital urbano barcelonés). Ahora bien, no sostengo que todos estos factores tengan un mismo peso. Creo que los dos últimos son determinantes. Pues la posesión de bailía por parte de Pedralbes y Les Corts y la carencia de la misma en la Travessera concuerdan con el hecho de que esta última es la que alberga los grupos de poder local menos fuertes y la que más se encuentra en manos del capital urbano barcelonés, cuyo poder económico sobre el «Pla» crece sin cesar, aunque desigualmente. En realidad, la Travessera está a merced de la familia Dalmasses (comerciantes ennoblecidos de Barcelona), en una medida que no tiene parangón en Pedralbes, Les Corts o el Sarrià propiamente dicho.

Por último, cabe tener en cuenta la evolución del marco político general, concretamente la crisis del Antiguo Régimen, que facilita la segregación de un territorio (Les Corts), la «agregación» de otro (Pedralbes) y la autonomía política de un tercero (la Travessera). Con esto no sugiero que haya que asociar mecánicamente la reforma liberal, en sí misma, ni con la autonomía política de todo territorio «laico», ni con la colocación de todo territorio «eclesiástico» bajo la jurisdicción del poder local oficial: cuando se pretendió romper (según se dice) con el Antiguo Régimen durante el Trienio Constitucional, la Travessera no adquirió una jurisdicción propia y Pedralbes no fue anexionado a Sarrià. Lo que, en mi opinión, refuerza la hipótesis de que la reforma liberal de los años 1820 fue aún más débil que la de los años 1830.³⁷ En cualquier caso, se confirma que la institución municipal de Sarrià refleja de una u otra manera la heterogeneidad territorial de la jurisdicción.³⁸ Ahora bien, ¿de dónde se sentía la gente?

³⁷ Sobre esta cuestión, vid. TOSCAS, E.: «Elements de continuïtat política local a la Barcelona del primer terç del segle XIX», *Afers*, n. 15, 1993.

³⁸ Vid. BAGES, R.; DRULHE, M., y NEVERS, J.-Y.: *Op. cit.*, p. 35. Lo mismo ocurre con la parroquia, según PUIGVERT, J. M. (*op. cit.*, pp. 183 y ss.), pero aquí no se ha podido verificar por falta de documentación.

Todo indica que la parroquia es el marco de referencia predominante, pero tanto las familias de Les Corts como las residentes en Pedralbes (mayoritariamente campesinas) utilizan notarialmente fórmulas de compromiso revelador de la ambigüedad de su situación territorial: las de Les Corts se consideran sobre todo de «las Corts de la Parroquia de St. Vicens de Sarrià» hasta bien entrados los años 1840 (lo que contrasta con el ayuntamiento del lugar que suprime la palabra Sarrià de su denominación oficial); las de Pedralbes, al contrario que el Monasterio, suelen aludir a su pertenencia a Sarrià, de un modo también significativo: si en 1812 un campesino acomodado dice ser «habitant en lo districte del Real Monestir de N.^º S.^º de Pedralbes, en los limits de la Parroquia de St. Vicens de Sarrià», medio siglo más tarde, en 1863, él y su esposa se autodefinen como «vecinos del pueblo de Sarrià y lugar denominado Pedralbes».³⁹ En cambio, en la misma documentación notarial, no hay indicios de que los habitantes de la Travessera se consideren de otro territorio que de Sarrià (la «parroquia» más que el «pueblo»).

Las segregaciones territoriales

En cualquier caso, los «barrios» de Les Corts y la Travessera fueron segregados de la jurisdicción en 1836 y 1850, respectivamente; el primero para constituir un municipio aparte y el segundo para ser un nuevo «barrio» del vecino Sant Gervasi. Si entre 1780 y 1840, con todos los «barrios agregados», el término de Sarrià contenía unas 2.015 mojadas⁴⁰ de tierra, con la segregación de Les Corts pasó a tener 1650 y con la de la Travessera 1106, es decir, en menos de dos décadas perdió casi la mitad de su territorio. Aun así, Sarrià seguía siendo uno de los municipios de mayor poder económico del «Pla» y el que contenía más casas de campo en su jurisdicción. Los motivos y la oportunidad de estas segregaciones los he tratado parcialmente en otro lugar.⁴¹ Lo que ahora puedo afirmar (sin agotar el tema) se resume en cinco puntos:

³⁹ AHPB, notario J. Rigalt Estrada, 1812, fol. 265, y notario J. Andreu, 1863, fol. 347. El cambio de lengua entre una y otra fecha no es arbitrario: en realidad, es general en los protocolos notariales referentes a los municipios del «Pla» de Barcelona, incluida la ciudad, pues en ese lapso de tiempo ha mediado un fuerte proceso de castellanización (que, todo hay que decirlo, fue más asimilado por los grupos dominantes que por las clases populares).

⁴⁰ Una mojada equivale a 0'48965 hectáreas.

⁴¹ Vid. TOSCAS, E.: «Sobre la qüestió política local...», *op. cit.*, pp. 86-87.

1. Las segregaciones fueron una decisión política forzada por los principales propietarios de estas zonas, es decir, familias de la alta burguesía barcelonesa. Sin duda, el municipio de Sarrià era para estos grupos dominantes algo así como un peón secundario en un tablero gigantesco.⁴² Pero el creciente poder económico de la burguesía de Barcelona sobre el «Pla» no desembocó a mediados de siglo en la anexión política de sus municipios,⁴³ sino que se mantuvo casi totalmente la estructura territorial heredada de las antiguas parroquias,⁴⁴ y ello por dos razones principales: en primer lugar, bajo un poder estatal débil e inestable, el «Pla», sometido a las graves consecuencias sociales de la industrialización, aparecía lo suficientemente inseguro a los ojos de la burguesía barcelonesa como para que ésta siguiera encontrando en los poderes locales el principal sostén del orden social (sin despreciar, claro está, la ayuda de las instancias represivas estatales); y, en segundo lugar, legalmente «se pagaban menos impuestos en los municipios más pequeños».⁴⁵ Cabe recordar, a este respecto, que, efectivamente, Les Corts y Sant Gervasi eran más pequeños que Sarrià. Resultaba, pues, más segura y rentable una política de segregaciones que respetara lo esencial de las estructuras de poder local que una política anexionista. La opción definitiva por esta última se realizaría bajo la Restauración, en otro contexto. Pero en las décadas de 1830-1860 las segregaciones territoriales en el «Pla» (incluido el desmembramiento del término de Sarrià) también eran funcionales a los intereses de la alta burguesía de Barcelona.⁴⁶

2. No obstante, los beneficiados económicamente de la operación no fueron sólo grandes propietarios de Barcelona, con ser los principales. También obtuvieron su parte del botín fiscal grandes propietarios de tierras de Sarrià (Borràs, Llanza, etc.). En realidad, las segregaciones no encontraron ninguna «oligarquía» unida sino que provocaron

⁴² También una reserva de prestigio: zona de segunda residencia y (a partir de la segunda mitad del siglo) lugar para ser enterrado. Mientras tanto, la proletarización y el desarraigo se aúnan en los estratos más bajos de la jerarquía social: los testadores pobres de Sarrià cada vez más disponen en sus últimas voluntades que se les entierren en la «parroquia» o el «punto» donde mueran...

⁴³ A pesar de que no faltaron proyectos ni iniciativas en este sentido (vid. NADAL, F.: *Op. cit.*, pp. 6 y 7, y TOSCAS, E.: «Sobre la qüestió política local...», *op. cit.*, pp. 87-88).

⁴⁴ Vid. NADAL, F.: *Op. cit.*, pp. 11-20.

⁴⁵ NADAL, F.: *Op. cit.*, p. 18.

⁴⁶ Vid. NADAL, F.: *Op. cit.*, pp. 11-20.

enfrentamientos entre los grupos dominantes locales. No hay indicios, en cambio, de que intervinieran las clases subalternas.

3. Las segregaciones significan, pero también indican, un debilitamiento del poder local oficial, que no puede contener el desmembramiento provocado por determinados grupos dominantes de Barcelona con la complicidad de ciertos grupos dominantes locales. Ese debilitamiento se inscribe en el largo declive económico que sufre este municipio rural frente al mundo urbano e industrial en ascenso durante la primera mitad del siglo XIX. Las pérdidas territoriales del ochocientos tal vez no hubieran sido posibles bajo la «prosperidad» agrícola de la mayor parte del siglo XVIII, donde lo que hay son anexiones. La propia obtención de autonomía política por Pedralbes —que implica sin duda una pérdida de poder para Sarrià— coincide con una fase depresiva en la economía del municipio.

4. Las segregaciones se fraguaron en momentos de fuerte desorden político: las guerras carlistas. Si la segregación de Les Corts se consigue formalmente en 1836, durante la primera guerra, no es hasta finalizada la misma, en 1840, que se procede al amojonamiento y división de contribuciones respecto de Sarrià. En cuanto a la Travessera, se propone su segregación en 1847, en plena Guerra dels Matiners, y no se obtiene realmente hasta 1850, poco después del cese de las hostilidades. Las segregaciones serían, pues, un resultado de fuertes tensiones (en el interior del municipio y entre éste y el «exterior») dirimidas, por lo menos parcialmente, en el campo político-militar.

5. Pero aun cuando las dos guerras carlistas de mediados de siglo terminaron con la victoria del bando liberal, los principales beneficiarios de las segregaciones fueron más «conservadores» que liberales. Baste citar los casos de los nobles barceloneses Francesc de Duran i de Descatllar, uno de los principales propietarios de tierras de Les Corts, que había sido «ultrarrealista» en 1827, y de Josep M.^º de Dalmasses, con mucho el principal propietario de la Travessera (poseía alrededor de una séptima parte), que había sido «regidor perpetuo» del Ayuntamiento de Barcelona durante la Década Ominosa y sería carlista en los años 1830 y 1840. Dejando aparte ahora un análisis en profundidad de este paradójico fenómeno, está claro que indica por lo menos dos cosas: a) el liberalismo estatal de mediados de siglo no era precisamente muy fuerte, y b) la evolución de la correlación de fuerzas a nivel local fue determinante.

Acabo con una observación que concierne las relaciones entre parroquia y municipio: si la separación definitiva de *Les Corts* tiene lugar formalmente en 1836, no forma parroquia propia hasta diez años después, y si la *Travessera* pasa al municipio de *Sant Gervasi* en 1850, sus habitantes siguen perteneciendo a la parroquia de *Sarrià* aún en 1859. Es decir, el municipio pierde vecinos (y contribuyentes) bastante antes que el cura deje de tener parroquianos, a los que puede retener más tiempo. Parece, pues, que en el «Pla» de Barcelona de mediados del siglo XIX era más fácil perder la vecindad civil que la parroquia, lo que indica una mayor dificultad a la hora de remover los límites de la parroquia en relación con los del municipio.

A modo de conclusión

Contemplando la situación desde mediados del siglo XIX, me parece conveniente destacar dos series de hechos, de carácter general y particular, respectivamente.

A) Las reformas liberales del Estado, en la medida que perseguían un impulso político de las relaciones capitalistas que se habían desarrollado bajo el Antiguo Régimen, comportaban la uniformización administrativa a escala «nacional» para acabar con los obstáculos opuestos por la diversidad política del mundo rural cuya unidad territorial de base, la parroquia, preservaba con frecuencia los derechos comunitarios de los campesinos. Detrás del debate en torno a la conveniencia de grandes o pequeños municipios en la Francia revolucionaria, por ejemplo, se hallaban los intereses, a menudo contrapuestos, del bloque de poder burgués, por un lado, y de las colectividades rurales, por otro. Pero el poder central fue al respecto ampliamente impugnado por la «periferia» rural: los confines de las antiguas parroquias permanecieron prácticamente intactos. Se ignora, no obstante, lo acaecido en la mayor parte de España. Ahora bien, por lo que hace al «Pla» de Barcelona, la preservación general de la estructura territorial heredada de las antiguas demarcaciones parroquiales tras la remodelación de términos de las décadas de 1830-1860 y la superior movilidad de los límites del municipio en relación con los de la parroquia a mediados de siglo, ponen de relieve el peso histórico de la parroquia como espacio político local, aun a las puertas de la ciudad más importante de Cataluña, en plena industrialización. De todo lo cual se

pueden extraer dos hipótesis de trabajo para ulteriores investigaciones sobre esta problemática: 1) la Iglesia, como institución política, poseía una imagen del territorio alternativa a la del Estado liberal, y 2) en España el débil e inestable poder central liberal se limitó a ofrecer un marco jurídico que permitiera alterar los términos municipales al servicio de los poderes locales, pero su remodelación efectiva dependió en buena medida de la dinámica política local, muy variable según las regiones y las colectividades.

B) El territorio local no es visto de la misma manera por los diferentes grupos sociales, y la imagen de éstos no siempre coincide con la del «mundo oficial». Según éste, el marco de referencia colectivo de Sarrià es el municipio («el pueblo»); en cambio, contemplado desde su interior, es la parroquia. Con ello se quiere indicar que en Sarrià, además del ayuntamiento, existen otras instancias decisivas (como, por ejemplo, el cura) gravitando sobre la vida política local. Y ello tanto durante el Antiguo Régimen como bajo el Estado liberal. Por otra parte, dentro de los grupos dominantes locales (instituciones eclesiásticas femeninas, hacendados, constructores, negociantes, etc.), si los políticamente más liberales prefieren el municipio, los carlistas, que conectan más con el sentir popular, se inclinan por la parroquia. Ahora bien, esa fuerte homogeneidad cultural alrededor de la parroquia contrasta con la considerable heterogeneidad territorial del municipio: Pedralbes, Les Corts y la Travessera (cuyos habitantes, excepto tal vez los más explotados, tienen en común el sentirse de la parroquia de Sarrià) constituyen territorios diferenciados. Tal particularismo es atribuible a variables como cierta distancia física o aislamiento respecto de «la vila» o núcleo central, una fuerte solidaridad de residencia, la implantación en la zona de algunas familias o instituciones (eclesiásticas) poderosas y los cambios en la correlación de fuerzas implicadas, siendo los dos últimos factores los más determinantes. Así, parece obvio que el territorio de Pedralbes está en gran parte «dibujado» por el poder del monasterio del mismo nombre, que es su centro vital, y que el territorio de Les Corts existe, entre otras cosas, porque ciertos poderes locales consiguieron históricamente de la Administración, primero una serie de competencias autónomas respecto de Sarrià, y después la independencia formal: pero ninguno es políticamente comparable al Monasterio de Pedralbes. Por otra parte, no hay poderes locales en la Travessera parangonables con los de Les Corts, lo que contribuye a explicar que aquel territorio no goce de bailía bajo el Antiguo Régimen. Tampoco hay en

Pedralbes, Les Corts o el Sarrià propiamente dicho una presencia del capital urbano barcelonés tan fuerte como la que se detecta en la Travessera. La evolución de la correlación de fuerzas entre estos poderes y la consolidación del Estado liberal significaron un reajuste importante: Pedralbes, el territorio («eclesiástico») que había gozado de más amplia autonomía, es anexionado formalmente (¿también realmente?) a Sarrià, y Les Corts y la Travessera (territorios «laicos») son amputados del mismo. En relación con estas segregaciones, sin agotar el tema, cabe decir: 1) se sitúan en el marco de la remodelación de términos municipales que tuvo lugar en el «Pla» de Barcelona en la fase de consolidación del Estado liberal (décadas de 1830-1860); 2) se fraguan en momentos de fuerte desorden político (las dos guerras carlistas catalanas de mediados de siglo); 3) benefician a la alta burguesía barcelonesa, sobre todo, pero también a hacendados de Sarrià; 4) aunque sus agentes se amparan en la legislación liberal, son siempre propietarios políticamente conservadores los más favorecidos; 5) no provocan la unión sino el enfrentamiento entre diferentes sectores del bloque de poder local; 6) significan (e indican) un debilitamiento del poder local oficial, sobre todo respecto a la burguesía de Barcelona; 7) se inscriben en el declive económico de este municipio rural frente al creciente poder del mundo urbano e industrial barcelonés de la primera mitad del siglo XIX.

RESUMEN.—En una colectividad del Llano de Barcelona y en una época de rápidos y trascendentales cambios (1780-1860), el autor confronta «parroquia» y «municipio» entendidos como marcos de referencia colectivos. Se pone el énfasis en la diferente percepción del espacio político según se trate del mundo oficial o de la vida cotidiana, y de los grupos dominantes o de las clases subalternas, realizando con ello una aportación al estudio de la génesis de las estructuras territoriales.